

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
LA CREACIÓN DEL SANTUARIO DE LA NATURALEZA
RÍO SASSO

En Sesión Ordinaria de 22 de diciembre de 2022, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 19/2022

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el artículo 31 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como Ley de la República el Convenio sobre la Diversidad Biológica; la solicitud de declaración de Santuario de la Naturaleza Río Sasso, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, Junio de 2021; el Ordinario N° 4122, de 14 de octubre de 2022, del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 07, de 2022, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:



1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático el proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como santuarios de la naturaleza y áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.
2. Que, la propuesta del santuario de la naturaleza "Río Sasso" fue solicitada por doña Eva Margarita Valdivia Ramírez, posee una superficie aproximada de 14.009 ha, y se encuentra localizada en la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, Región de Coquimbo. Cabe señalar, que el responsable de la administración de esta área será la solicitante doña Eva Margarita Valdivia Ramírez.
3. Que, entre los ecosistemas y valores más relevantes del área propuesta como santuario de la naturaleza destacan la existencia de humedales altoandinos; glaciares de roca; el sistema de humedales del río Sasso (ribereño y fluvial); especies de flora endémica, tales como *Chorizanthe viridis*, *Adesmia calycicomosa*, *Chaetanthera flabellifolia*, *Maihuenuopsis wagenknechtii*, *Gamochaeta suffruticosa* y *Carex malmei*; especies de fauna endémica de Chile, tales como: ratón orejudo amarillo (*Phyllotis xanthopygus*), Yaca (*Thylamis elegans*), reptiles ; especies amenazadas de flora y fauna; paisajes cordilleranos y valores arqueológicos y prácticas tradicionales y ancestrales.
4. Que, el área presta un conjunto de beneficios de bienestar humano y a los procesos naturales, al constituir un reservorio de agua para consumo humano y productivo para la cuenca media y baja del río Limarí y además de proveer alimentos para el ganado, sustentando una ganadería


extensiva en sectores de veranadas y alberga un conjunto de sitios para un número importante de especies nativas y endémicas de flora y fauna y en categoría de conservación

5. Que, la propuesta se inserta dentro del Plan Nacional de Protección de Humedales 2018 –2022, aprobado mediante Resolución Exenta N° 17, de 10 de enero de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente.
6. Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Monumentos Nacionales, ha emitido su informe previo respecto a la declaración del santuario de la naturaleza “Río Sasso”, en sesión realizada el 10 de agosto de 2022.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación del santuario de la naturaleza “Río Sasso”, que posee una superficie aproximada 14.009 ha., y se encuentra emplazado en la comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, Región de Coquimbo.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la creación del santuario de la naturaleza “Río Sasso” en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.



MARIA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO


ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE (S) DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

DIS

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente.
- Consejo de Monumentos Nacionales